

Río Gallegos, 13 de marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0108.307/2024 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 131/24 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa que obra certificado de defunción del abuelo de la trabajadora Gisel Ayelén OPAZO e informa la situación de revista de la trabajadora involucrada;

QUE asimismo comunica que a partir del día 8 de marzo de 2024 corresponde conceder Licencia Especial por Fallecimiento, en el marco de lo establecido en el Decreto N°366/06, Título 6 Tiempo de Trabajo, Licencias Extraordinarias y Justificaciones, Artículo 97º. El trabajador gozará de las siguientes licencias especiales: d) Por fallecimiento de pariente en segundo grado de consanguinidad, CINCO (5) días;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR OTORGADA la Licencia Especial por Fallecimiento, a la trabajadora Gisel Ayelén OPAZO (C.U.I.L. N° 27-35567199-8) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera NODOCENTE, Área Asistencia Técnica y Reglamentaria, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Categoría CINCO (5), código del cargo 425-A052-P, a partir del 8 de marzo de 2024 y por el término de CINCO (5) días.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA UNPA - UARG